

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 17 de octubre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1093

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de octubre dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria a favor del menor P.A.R.G, promovido por su progenitora PAULA ANDREA GÓMEZ GIRÓN en contra del señor ROBERT GONZALO REALES PINZÓN; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER en cuenta el pronunciamiento de la señora PAULA ANDREA GÓMEZ GIRÓN.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 P.M.** del día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA SEÑORA PAULA ANDREA GÓMEZ GIRÓN

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora PAULA ANDREA GÓMEZ GIRÓN.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor NICOLAY GÓMEZ GIRÓN.
- Facturas de compras
- Facturas de luz, agua y gas

- Contrato de arrendamiento de vivienda urbana, de fecha 13 de marzo de 2023.

4°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. NICOLAY GÓMEZ GIRÓN, identificado con número de cédula 1.115.088.175 expedida en Buga-Valle y T.P. No. 383645 del C.S.J, como apoderado judicial del señor PAULA ANDREA GÓMEZ GIRÓN, en la forma y términos del memorial poder presentado.

5°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 182 HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2273e7c2cf321c5f739387dfafe2bc4d965ee9300dc6c6348499cd10b79e5607**

Documento generado en 18/10/2023 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>